



DECRETO ALCALDICIO N° 1721
RECHAZA AUMENTO PLAZO OBRA
PROYECTO QUE INDICA

REQUINOA, 30 de Mayo de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 23.03.2015 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para el proyecto "Semaforización Cruce Murialdo con Caupolicán – Las Dalias, Requinoa". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos.

El Decreto Alcaldicio N° 1385 de fecha 26.06.2015 de Dirección de Obras, mediante cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl ID 3656-55-LP15, denominada "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias", en la cual se recibieron 3 ofertas y sugiere adjudicar las Líneas 1 y 2 al Oferente: Harry Prado Salinas, Obras Viales E.I.R.L., Rut 76.354.430-3, por un monto total de \$ 40.267.206 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 30.06.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 23.06.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 20.07.2015 que autoriza Congelamiento de los plazos en la ejecución del proyecto "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias".

El Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 05.02.2016 que autoriza reactivación del plazo contractual, 50 días corridos a partir del 05.01.2015, para la ejecución del proyecto "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias", estableciéndose como nueva fecha de término el 23.02.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 24.02.2016 que autoriza Congelamiento de los plazos en la ejecución del proyecto "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias", en 20 días corridos, fijándose como nueva fecha de término el 14.03.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1368 de fecha 29.04.2016 que autoriza aumento de obra en el proyecto "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias", por un monto total de \$ 12.073.681 iva incluido, desglosado en las sumas de \$ 9.676.128 iva incluido para las obras de burladero y \$ 2.397.553 iva incluido para las modificaciones de las obras de semaforización. Regulariza aumento de plazo en 40 días corridos desde el 15.03.2016 hasta el 23.04.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 1460 de fecha 09.05.2016 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 31.03.2016, por aumento de obra en el proyecto "Semaforización Cruce Murialdo – Caupolicán Las Dalias", por un monto total de \$ 12.073.681 iva incluido, desglosado en las sumas de \$ 9.676.128 iva incluido para las obras de burladero y \$ 2.397.553 iva incluido para las modificaciones de las obras de semaforización, el cual incluye aumento de plazo en 40 días corridos desde el 15.03.2016 hasta el 23.04.2016, ambas fechas inclusive.

EL Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 10.05.2016 mediante el cual se autoriza aumento de plazo en 15 días corridos, desde el 22.04.2016 hasta el 08.05.2016, ambas fechas inclusive. Adjunta carta solicitud del contratista y Memo N° 453 de fecha 27.04.2016 del I.T.O.

El decreto Alcaldicio N° 1548 de fecha 16.05.2016 que regulariza aumento de plazo en 10 días corridos, desde el 09.05.2016 hasta el 18.05.2016, ambas fechas inclusive.

El Memo N° 616 de fecha 26.05.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita rechazo de ampliación de plazo en 16 días corridos solicitado por el contratista.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su



reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

RECHASESE Aumento de Plazo de 16 días corridos solicitados por el contratista Sr. Harry Prado Salinas Obras Viales E.I.R.L, quien argumenta que se requiere modificar las fundaciones ya ejecutadas del refugio peatonal, en atención a que de acuerdo a lo informado por el I.T.O. Sr. Guillermo Arias del Canto, dicha modificación no está considerada ni instruida por Libro de Obras, por lo tanto no procede.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/mavs.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Secpla (1)

Dirección de Obras (1)

Archivo.-